



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0334-2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0554-M, Macas, 05 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que solicita se inserte un punto dentro del orden del día que diga: Conocimiento, análisis y aprobación del trámite DE SUBDIVISIÓN del Sr. RIERA SUCUZHAÑAY SEGUNDO EFRAIN lote F, de un predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO - HUACHO, con un área total de 9300.00 m², CON CLAVE CATASTRAL N.1401535301053351.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-1031-M, Macas, 15 de septiembre de 2021, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: **TRAMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISION DE LOTES #SD 020-2020** Solicitante: **RIERA SUCUZHAÑAY SEGUNDO EFRAIN** lote F. Proyectista: **ARQ. MONICA VILLA**. Zona: **PARROQUIA GENERAL PROAÑO-HUACHO**. Número de lotes: **CATORCE**. Formato: **LAMINA A4**. Escala: **1: 1000**. Área Total: **9300.00 m²** Área Útil: **9300.00 m²**. Avalúo: **5580.00 usd**. Clave Catastral: **1401535301053351**. Luego de proceder a la revisión del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión para la zona en la que se encuentra emplazado, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento, además existe la autorización del propietario mediante su firma en el plano presentado. **OBSERVACIONES: DEL ÁREA VERDE COMUNAL- NO dejara, anteriormente ya dejó área**



verde comunal, en la subdivisión aprobada, mediante Resolución Municipal Nro. 198-2019, de fecha 13 de noviembre del 2019.

Que, mediante **INFORME 0025– 2021 GMCM-CPP, FECHA: 30 de septiembre de 2021**, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el punto **8.- TRAMITE DE SUBDIVISIÓN DEL RIERA SUCUZHAÑAY SEGUNDO EFRAIN** lote F, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE SUBDIVISIÓN, presentado de un predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO - HUACHO, con un área total de 9300.00m², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401535301053351. **CONCLUSIÓN.-** Se da por analizado y conocido en la comisión de Planificación y Presupuesto, determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión para la zona en la que se encuentra emplazado, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida y el informe técnico suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1. **RECOMENDACIÓN:** Se recomienda pase al Seno del Concejo para conocimiento, análisis y aprobación en vista que cumple con los requisitos el TRAMITE DE SUBDIVISION DEL SR. RIERA SUCUZHAÑAY SEGUNDO EFRAIN lote F.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **06 de octubre de 2021**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DEL SR. RIERA SUCUZHAÑAY SEGUNDO EFRAIN LOTE F, DE UN PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO - HUACHO, CON UN ÁREA TOTAL DE 9300.00 M2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401535301053351”**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

1- POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DEL SR. RIERA SUCUZHAÑAY SEGUNDO EFRAIN LOTE F, DE UN PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO - HUACHO, CON UN ÁREA TOTAL DE 9300.00 M2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401535301053351.

DEL ÁREA VERDE COMUNAL- NO DEJARA, ANTERIORMENTE YA DEJÓ ÁREA VERDE COMUNAL, EN LA SUBDIVISIÓN APROBADA, MEDIANTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 198-2019, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 06 de octubre de 2021.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA